

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SERVICIO
ÁREA DE FOMENTO Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA “CONSTRUCCION DE UN PARQUE MÓVIL, TALLER Y SEDE DE PROMEDIO EN VILLANUEVA DE LA SERENA, BADAJOZ.”

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto determinar el contenido y alcance, así como fijar las condiciones técnicas y económicas que han de regir en los trabajos el procedimiento de contratación y posterior desarrollo de la asistencia técnica para Redacción de Proyecto Básico y Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para Construcción Parque Móvil, Taller y Sede de Promedio, conforme al pliego de cláusulas administrativas, técnicas y/o programa de necesidades, así como las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, a cuya realización se compromete el adjudicatario con estricta sujeción.

El proyecto deberá contener dos edificaciones o conjuntos edificatorios que alberguen por una parte parque móvil y taller (área de fomento) y por otra, una nueva sede de servicios básicos de Promedio, desde su concepción deberá contemplar el funcionamiento de ambas de forma independiente, acceso a parcela, circulaciones interiores, cerramiento de parcela, acometidas.... debe contemplarse la posibilidad de futura segregación.

El proyecto desarrollará los trabajos necesarios para responder al programa de necesidades, en búsqueda de la máxima funcionalidad al igual que un aprovechamiento óptimo de la parcela, criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente. La propuesta de nuevas edificaciones proyectadas se ajustará a los criterios de la arquitectura contemporánea y comportamiento técnico de los edificios acorde con las condiciones climáticas del medio donde se sitúa (coherencia bioclimática y ahorro energético)

1.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA. Ver anexo 1: Cédula Urbanística.

A poco más de cien kilómetros de la capital pacense, al norte de la provincia, la ciudad de Villanueva de la Serena constituye con Don Benito, el centro económico de la Comarca de extremeña de Vegas Altas Al este del núcleo urbano se extiende el Polígono Industrial Montepozo, con un trazado sensiblemente paralelo a la carretera EX-104 donde se ubican nuevas instalaciones industriales de la comarca.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ha cedido a la Diputación de Badajoz una parcela para la

construcción de un Parque Móvil con taller y sede de Promedio, esta es resultado de la segregación de la finca matriz, parcela nº39 del Plan Parcial de Ordenación del Sector: "Polígono Industrial Montepozuelo-1", Fase Primera con fachada a vial nº2 (norte), vial 6 e(este), vial nº1 (sur) y vial nº5 (oeste). Parcela de referencia catastral Nº 4043702TJ6144S 0001QY

La parcela cedida cuenta con una superficie de 7010,00 m², situada de esquina y con fachada a Vial nº2,(82,82 m) vial nº1 (83,02 m) y vial nº 6(62,31 m)

1.2. PROGRAMA DE NECESIDADES. CONSIDERACIONES.

La necesaria integración del edificio al lugar se ha de acometer teniendo como objetivos compositivos los volúmenes claros y los sistemas constructivos más racionales que favorezcan:

- La economía de medios
- La estabilidad de recursos y el reciclaje
- El mantenimiento y la conservación
- La mínima complejidad constructiva y estructural
- La adaptación al solar y al entorno con materiales y soluciones adaptadas al lugar.
- La adaptabilidad al programa preciso y a las futuras adaptaciones, modificaciones y ampliaciones.

No se utilizarán formas complejas ni materiales poco experimentados como base del diseño arquitectónico sino que se procurará toda "la piel de edificio" (cubiertas, cerramientos y carpinterías) se ejecute con los materiales más experimentados, contrastados de buena durabilidad y escogidos de acuerdo con las características tecnológicas, económicas, constructivas, etc. del lugar donde se sitúen y el presupuesto del que se dispone.

Es necesario conseguir con el mínimo coste económico, soluciones constructivas que eviten futuras patologías.

Es necesario trabajar con sistemas constructivos capaces por sí mismos de resolver la máxima calidad posible de requerimientos funcionales con el mínimo de oficios posibles.

En la elección del material, también la solución constructiva que se proponga se tendrá en cuenta la protección del medio, por lo cual se considerará la energía consumida y los residuos generados en la fase de fabricación de los materiales como en la utilización en la obra de elementos orgánicos y volátiles y materiales reciclables.

CONSIDERACIONES INICIALES

En general las edificaciones se proyectarán según un sistema modular, que sea flexible y permita modificaciones y la redistribución interior de espacios.

En terrenos de topografía complicada (grandes pendientes, solares hundidos) la tipología se adaptará, al máximo al terreno evitando o compensando en la medida de lo posible el movimiento de tierras, de manera que se eviten grandes muros de contención y se traten los taludes adecuadamente.

Se procurará una orientación de las ventanas de la zona administrativa y zonas de trabajo claramente al norte, evitando de esta manera la necesidad de una protección solar de la orientación sudeste y disfrutando igualmente un buen rendimiento luminoso.

Los elementos con núcleos de lavabos y escaleras se dispondrán de manera que no interfieran la redistribución interior del área de trabajo.

La situación de las edificaciones en el solar tendrá que permitir el uso independiente de las mismas y posibles ampliaciones futuras. Esta ampliación implicará el mínimo entorpecimiento. No se preverá ampliación en altura (representa dificultades estructurales, técnicas, de seguridad y finalmente económicas).

PROGRAMA DE NECESIDADES.

PARQUE MÓVIL-TALLER

La configuración de un recinto basado en el binomio de edificio parque móvil-taller y campa ocupará una superficie máxima del cincuenta por ciento de la superficie total de la parcela.

El edificio ocupará una superficie construida de 550,00 m², donde se ubican los programas de administración, taller, mantenimiento y aparcamientos.

El personal asignado:

Taller: un jefe de taller, tres mecánicos, un encargado de almacén.

Parque móvil: tres conductores (Góndola, camión y maquinaria)

Personal administrativo: un administrativo y un auxiliar administrativo.

Es muy importante generar espacios interiores y exteriores que permitan maniobras y control de los todos los vehículos y muy especialmente de los vehículos pesados de grandes dimensiones.

EDIFICIO PARQUE MÓVIL-TALLER	Nº	SUPERFICIE/ DIMENSIÓN	TOTAL
ZONA ADMINISTRATIVA			
PLANTA BAJA			150,00 m²
Oficina, dos puestos de trabajo	1	20,00 m ²	20,00 m ²
Almacén oficina	1	10,00 m ²	10,00 m ²
Sala personal	1	15,00 m ²	15,00 m ²
Recepción Almacén	1	15,00 m ²	15,00 m ²
Almacén para Herramientas y piezas	1	30,00 m ²	30,00 m ²
Aseos	2	10,00 m²	20,00 m²
Vestuarios	2	20,00 m²	40,00 m²
PLANTA PRIMERA, (techo zona administrativa) diáfana y abierta sobre el espacio de taller y mantenimiento.			150,00 m²
Almacén			
Puentes grúas	2		
ZONA DE TALLER Y MANTENIMIENTO			352,00 m²
Líneas de trabajo	4	5.00x 12.00 m	240,00 m²
Líneas de vehículos	2	5.00x8.00 m	80,00 m²
Zona de tronos, limpieza piezas, montaje de neumáticos	1	20,00 m²	20,00 m²
Zona de Soldadura y prensa		12,00 m ²	12,00 m ²
ZONA DE APARCAMIENTO (INTERIOR EDIFICIO)			80,00 m²
Furgones	2	2,50x6.00 m	30,00 m ²
Vehículos en reparación	2	2,50x10.00 m	50,00 m ²
ESPACIO EXTERIOR OBLIGATORIO, CAMPA.			475,00 m²
Góndola	1	2.50x12.00 m	30,00 m ²
Vehículos	4	2.50x10.00	100,00 m ²
Aparcamiento vehículo de personal	10	2.50x5.00	125,00 m ²

Zona de Material 30 m2	1	30,00 m2	30,00 m2
Zona Chatarra	1	30,00 m2	30,00 m2
Zona gestion de residuos	1	30,00 m2	30,00 m2
Cobertizo para Aceites y otros	1	30,00 m2	30,00 m2
Zonas de Circulación (las necesarias para su funcionamiento, al menos el 25%)			100,00 m2
Sectorización de circulaciones (obligatorio zona peatonal/zona vehículos)			
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS RECOMENDADOS			
Zonas ajardinadas (min. 4%)			140,00 m2
Reserva Ampliación (10%)			350,00 m2

SEDE DE PROMEDIO

Se realizará de una nueva sede de servicios básicos que se deberá diseñar con criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente destinándose para el mismo el cincuenta por ciento del total de la superficie de la parcela.

La nueva sede deberá tener un foso para reparación de camiones, un puente de lavado para limpieza integral de vehículos y un muelle elevado para carga y descarga. Plataforma de almacenaje en el piso superior (techo zona administrativa), zona de descanso y vestuarios accesibles (zona administrativa) Es muy importante generar espacios interiores y exteriores que permitan maniobras y control de los todos los vehículos y muy especialmente de los vehículos pesados de grandes dimensiones.

En la nueva sede se realizarán los trabajos de lavado y desinfección de los contenedores de residuos urbanos. Así como la selección de aparatos eléctricos y electrónicos para su descontaminación y reciclado entre otros.

NUEVA SEDE DE PROMEDIO	Nº	SUPERFICIE/ DIMENSIÓN	TOTAL
ZONA ADMINISTRATIVA			
PLANTA BAJA			125 m2
Hall	1	10 m2	10 m2
Despacho	1	20 m2	20 m2
Office	1	15 m2	15 m2
Aseo	1	10 m2	10 m2
Almacén	1	40 m2	40 m2
Vestuarios	2	15 m2	30 m2
PLANTA PRIMERA, (techo zona administrativa) diáfana y abierta sobre el espacio de la nave/ pabellón.			125 m2
Almacén			
Puente grúa	1		
ZONA DE NAVE/ PABELLÓN			900,00 m2
Cuarto de instalaciones, aljibe...			12,00 m2
Zona de aparcamiento			
Zona de almacenaje			
Zona de contenedores			
TOTAL SUPERFICIE UTIL			1025,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA			1100,00 m2

ESPACIO EXTERIOR OBLIGATORIO,			
Lavadero cubierto	1	h= 6.00 m	60,00 m2
Foso cubierto		h= 4,50 m	45,00 m2
Aparcamiento vehículo de personal	10	2.50x5.00	125,00 m2
Zonas de Circulación (las necesarias para su funcionamiento)			
Sectorización de circulaciones (obligatorio zona peatonal/zona vehículos)			
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS RECOMENDADOS			
Zonas ajardinadas (min. 4%)			140,00 m2
Reserva Ampliación (10%)			350,00 m2

1.3. PRECISIONES FUNCIONALES Y TÉCNICAS.

Desarrollo de las exigencias funcionales de la parcela y edificios:

La distribución y ocupación de la nueva edificación en la parcela deberá garantizar y facilitar el trabajo de los usuarios teniendo en cuenta entradas y salidas de vehículos, posibles afecciones del tráfico en la zona y circulaciones en el interior de la parcela en cada uno de las edificaciones o conjuntos que permitan maniobras y control de los todos los vehículos y muy especialmente de los vehículos pesados de grandes dimensiones tanto en el interior de las edificaciones como en la parcela.

La forma, volumetría del edificio, cuyo concepto arquitectónico resuelva satisfactoriamente los aspectos funcionales, técnicos y desarrollo de una estética que aporte nuevas referencias para la arquitectura. Así mismo, se considerará la implantación de la edificación en las parcelas.

Funcionalmente: De forma determinante, se valorará el cumplimiento del programa de ambas edificaciones en cuanto a usos y tipología; la distribución y disposición funcional de los elementos del programa: resolución de espacios, proporción dimensional, iluminación natural, etc, así como la viabilidad técnica y económica.

Desarrollo de las exigencias técnicas del edificio:

La propuesta deberá contener el estudio de composición volumétrica y arquitectónica de la totalidad del conjunto edificatorio a nivel de anteproyecto.

1.4 NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN:

El proyecto deberá cumplir toda la normativa técnica de aplicación que le afecte, en particular el Código Técnico de la Edificación en todos los documentos básicos que sean de aplicación.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referente a Contratos de Servicios.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 38/199, de 5 de noviembre de la Ordenación de la Edificación.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones.

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y demás normativa aplicables.

Real Decreto 1627/1997, de 27 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1230/1989,13 de octubre, por el que se aprueba las disposiciones reguladores generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el control de Calidad de la Edificación.

Normativa urbanística municipal.

Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.

La del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.

Y demás normativa de obligado cumplimiento.

1.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Se incluirán los documentos necesarios para proceder a la valoración de los aspectos señalados en el apartado C.2.2. del PCAP (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor). Esta documentación tendrá una extensión máxima de tres DIN-A1.

1. Memoria: Descriptiva y justificativa de la solución adoptada. Adecuación al cumplimiento de la normativa urbanística vigente.
2. Planos: Implantación en el entorno, composición volumétrica y el resultado arquitectónico del mismo. Plantas, Alzados y Secciones definitivas de la solución adoptada. Cualquier otra documentación gráfica que el licitador considere para el correcto entendimiento de la propuesta.
3. Resumen del presupuesto por capítulos.

Deberá también hacerse entrega en formato digital de los documentos señalados anteriormente, que deberán presentarse en formato JPG o PDF, con resolución de 300 dpi, en modo de color CMYK.

1.6. PRESUPUESTO:

El adjudicatario obtendrá el encargo de los trabajos:

Redacción de Proyecto Básico y Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud.

HONORARIOS	47.595,75 €
21,00 % I.V.A.	7.848,76 €
TOTAL HONORARIOS I.V.A. INLUIDO	57.590,86 €

En el caso de que el proyecto deba ser subsanado para poder obtener la licencia de obra, las subsanaciones que sean necesarias realizar serán por cuenta del contratista, aportando nuevamente todos los ejemplares del proyecto. Si por cualquier circunstancia, ajena a esta Diputación Provincial, no se obtuvieran dichas licencias y autorizaciones administrativas, en el plazo de 1 año, contado desde la formalización del contrato, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de resolver el contrato sin que el contratista nada tenga que reclamar por ello.

El presupuesto total de la obra, no deberá sobrepasar la cantidad de un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	944.510,00 €
G.G+B.I.	179.456,90 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	1.123.966.60 €
21,00 % I.V.A.	236.033,05 €
PRESUPUESTO TOTAL	1.359.999,95 €

1.7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Los licitadores cederán a la Diputación de Badajoz los derechos en exclusividad de explotación que correspondan al objeto del concurso y sus resultados tales como los de su publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes que no hubiesen resultado adjudicatarios que lo hubiesen solicitado.

Cualquier divulgación del trabajo, por parte del facultativo redactor, requerirá la autorización de la Diputación de Badajoz y, siempre, que conste en tal divulgación que se desarrolló por encargo de la misma, así como el organismo o entidad que financió la obra ejecutada, en su caso. A estos efectos entregará un ejemplar de la publicación, con referencia de la revista o libro y edición donde está insertada, en el plazo de treinta días desde su aparición.

SEGUNDA: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

2.1.1 Estudio Previo: (Se presentará para la fase de concurso) Constituye la fase preliminar en la que se expresan las ideas que se desarrollarán en el encargo. El conjunto resultante debe ser totalmente adaptado, según el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. y al Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Y a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

2.1.2 Proyecto Básico.-Con las instrucciones expresadas por los Servicios Técnicos sobre el estudio previo, se presentará el Proyecto Básico, que comprenderá como mínimo la documentación prevista al efecto en el Anejo I, de la Parte I del CTE y además:

- a) Declaración responsable referente a la comprobación in situ del solar, con los medios adecuados, en cuanto a sus dimensiones y desniveles.
- b) Plano de Situación y orientación.
- c) Plano de Emplazamiento en la parcela. Servicios existentes. Punto de enganche de electricidad, red de agua potable, saneamiento, servidumbres (en su caso). Red viaria y aparcamientos.
- d) Adaptación a la normativa urbanística.
- e) Adaptación al reglamento de Accesibilidad.
- f) Aquella documentación que se considere básica para la obtención de la licencia, o para el desarrollo posterior de los trabajos.

2.1.3 Proyecto de Ejecución.-Adaptado al CTE. Deberá realizarse incluyendo las observaciones y orientaciones que hayan manifestado los Servicios Técnicos al resultado de la fase precedente, para lo cual será preceptivo que sea sometida a la consideración de éstos.

2.2 TOMA DE DATOS

Incluirá el levantamiento de planos topográficos del estado actual y de las instalaciones de acometidas existentes, así como las condiciones urbanísticas del solar y las edificaciones que se vean afectadas por el Proyecto a redactar.

En caso de utilizar los planos facilitados por la Administración, corresponderá al Proyectista contrastarlos y, en su caso, rectificarlos o actualizarlos hasta conseguir que respondan exactamente a la realidad.

Por último, se deberá investigar secciones de acometidas, disponibilidad de alcantarillado y otras conducciones subterráneas, estaciones de transformación y demás circunstancias a las que haya de dar adecuada respuesta en el Proyecto para lograr que la Obra que define sea perfectamente útil y disponible una vez concluida su ejecución.

2.3 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

- a) Todos los documentos de los distintos proyectos se ajustarán en formato, extensión y contenido descritos en este pliego.
- b) En la elaboración del Proyecto se deberá respetar cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento en la disposición, diseño, dimensionamiento y ejecución de los elementos y conjunto a proyectar. También se considerará e intentará respetar aquellas que tengan carácter de "recomendaciones", así como los usos y "buenas prácticas constructivas" de la zona donde vayan a desarrollarse las Obras.
- c) De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1.627/1997 se incluirá, en el Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente que el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto elaborará o hará que se elabore, bajo su responsabilidad.
- d) Se incluirá en documento independiente un presupuesto de Control de Calidad valorado por partidas en torno a un 3% del PEM.
- e) El importe estimado del Presupuesto de la Actuación, incluyendo edificación y otros gastos (Urbanización, acometidas, Control de Calidad, etc...) es de: 1.359.999,95€, incluido IVA. Esta cifra no deberá ser rebasada, garantizando la satisfacción de las necesidades expresadas en el "PROGRAMA DE NECESIDADES", así como el cumplimiento de la normativa vigente. No obstante, en caso de resultar imposible conciliar los condicionamientos citados, el Proyectista lo planteará a la Administración, que resolverán definitivamente.
- f) Este Proyecto contemplará y contendrá, los proyectos necesarios referentes a las instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad de documentación. La elaboración, o contratación externa de la Ingeniería Industrial y de Telecomunicaciones para la redacción de todos los Proyectos de Instalaciones corresponderá al Proyectista adjudicatario que deberá incluirlo en su oferta, todo conforme lo establecido en el artº 4, apartado 2 de la LOE.
- g) Como documento independiente dentro del Proyecto, se incluirá el Estudio de gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según lo dispuesto en el RD. 105/2008, Ley 22/2011 de

28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión, y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- a) Con el objetivo de unificar criterios entre todos los Proyectos, se deberá utilizar la Base de Precios de la Junta de Extremadura, sin menoscabo de que el redactor, en los casos que lo considere oportuno, realice las modificaciones necesarias para adaptar el presupuesto de la actuación a la realidad del sector en el momento y lugar concreto.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZOS PARCIALES Y NÚMERO DE COPIAS.

Plazo Redacción Proyecto Ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato, con los siguientes plazos parciales:

Proyecto Básico: 20 días
Proyecto de Ejecución: 40 días

Si existiera en la oferta del adjudicatario reducción de plazo en la ejecución del contrato, este se aplicara de forma proporcional a los plazos parciales antes indicados.

Se presentarán dos ejemplares del Proyecto Básico, encuadernados para su supervisión por el Servicio correspondiente y al objeto de licencias en su caso. La no presentación en plazo del Proyecto básico será considerada incumplimiento del contrato y podrá ser objeto de penalización por parte de la Administración conforme a lo previsto en el artículo 212.4 del TRCSP.

Se presentarán cuatro ejemplares completos del Proyecto de Ejecución encuadernados. La administración podrá solicitar hasta tres más en el caso en que sea necesario y dos copias de toda la documentación (Memorias, Pliegos, Mediciones, Presupuestos, Planos) en soporte informático. Cada Documento deberá ser encuadernado aparte, y el conjunto de todos ellos alojado en cajas o recipientes que aseguren su buena identificación, conservación y manipulación.

Para el soporte informático, CD-ROM del proyecto redactado se tendrá en cuenta que los ficheros que se entreguen serán de los siguientes tipos:

- Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word.
- Mediciones, presupuesto y cuadros de precios, ficheros en formato BC3. (Para la medición y presupuesto se presentará un único fichero que incluya los presupuestos parciales de las distintas instalaciones en formato BC3).
- Para planos, ficheros DWG, o DXF propios del programa AUTOCAD, en versión a elección del Director del Proyecto. Además se entregará un fichero de texto (*.TXT) que contenga la correspondencia entre planos del proyecto y ficheros.

Además:

Cada plano en papel tendrá un fichero exclusivo, y a partir del mismo podrá reproducirse exactamente dicho plano sin ningún tratamiento adicional (modificación de la visualización de capas, tipos de línea, etc.

En cada archivo figurará una tabla que relacione espesores de impresión con número de color, para su perfecta reproducción.

Dentro del pie de plano, sello, carátula o cajetín, figurará y deberá ser legible el nombre del fichero y la fecha de ploteado, en el original y copia.

Se entregarán las referencias externas utilizadas en los dibujos, y sus nombres no tendrán camino, ubicándose en el mismo directorio/carpeta que el fichero “. DWG”.

Todos estos ficheros reproducirán exactamente el proyecto entregado en papel, sin ningún tratamiento adicional. No se aceptarán ficheros comprimidos, salvo casos excepcionales, y en cualquier caso, deberá ser ejecutables autoextraíbles.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Anexo 1. Cédula Urbanística.

Anexo 2. Documentación Gráfica:

2.1 Planos:

2.1.1. Plano de Situación.

2.1.2. Levantamiento Topográfico.

Anexo 3. Estudio Geotécnico

Anexo 4. Normativa de Obligado Cumplimiento

En Badajoz, a 14 de marzo de 2017.
Jefa de Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura.



Fdo. Eva Aparicio Muñoz.

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención el Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 8 de marzo de 2017, publicado en el BOP de 9 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

17 JUL 2017

En Badajoz, a _____

El Presidente, P.D.

El Diputado Delegado del Área de Fomento,



Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo